



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Nombramientos

Excmos. Sres.: Se nombra Presidente de la Junta Regional de Contratación de la 1.ª Región Militar al General de Brigada de Caballería, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Gustavo López-Luzzatti y Rúa, cesando en la situación de disponible.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Subsecretario del Ejército.—Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar.—Excelentísimos Señores. ...

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-70.)

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### SERVICIO DE NORMALIZACIÓN

##### Oficina de Normalización

A propuesta del General Jefe del Servicio de Normalización, y de acuer-

do con lo preceptuado en el apartado 7,72, del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de Fecha 25 de octubre de 1965 («B. O. del Estado» núm. 267), se designa jefe de la Oficina de Normalización núm. 12, al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Pérez Hervella, de plantilla en el Servicio Geográfico del Ejército, en el cual radica dicha Oficina.

Madrid, 7 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta del General Jefe del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7,72, del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1965 («B. O. del Estado» núm. 267), se designa jefe de la Oficina de Normalización núm. 28, al coronel farmacéutico D. José Machuca Garcá, de plantilla en el Instituto Farmacéutico del Ejército, en el cual radica dicha Oficina.

Madrid, 7 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



#### ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

##### Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento para el Régimen Interior de la Academia Auxiliar Militar, causa baja, a voluntad propia, en la citada Academia, como alumno del Curso Preparatorio para Ingreso en la Academia General Militar, el sargento de Artillería D. Guillermo Lima de la Cal, quedando dis-

ponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



#### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

##### Ascensos

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 9 del actual (D. O. núm. 254), se rectifica en la forma siguiente:

«El N. G. 363, D. Elidio Roldán Miguel, debe figurar con el N. G. 222 bis, que le corresponde.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJERCITOS

##### Regimiento de la Guardia

##### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Ley 113/66, de 29 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y en aplicación a lo prevenido en la 6.ª disposición transitoria de la misma Ley, se conceden los trienios acumulables que se expresan al personal del Regimiento

de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de la fecha que para cada uno se indica.

*Dos trienios, a partir del 1 de agosto de 1970*

Guardia de segunda Eduardo Gutiérrez Cabezas.

*Once trienios, a partir del 1 de diciembre de 1970*

Subteniente de la Guardia D. Manuel Gordillo Mateos.

*Ocho trienios, a partir del 1 de diciembre de 1970*

Cabo primero de la Guardia (consideración de suboficial) D. José Adanez Gómez-Aguero.

Cabo (consideración de suboficial) don Julián Muñoz Hernández.

Corneta (consideración de suboficial) D. Luis Martín Delgado.

*Siete trienios, a partir del 1 de diciembre de 1970*

Cabo de la Guardia (consideración de suboficial) D. Juan Antonio Pozo Gómez.

Otro, D. Mariano Sesé Saludas.

Guardia de segunda (consideración de suboficial) D. Heliodoro Herrero Ibáñez.

Otro, D. Antonio Cordero Badía.

Otro, D. Eduardo Prieto Riaño.

Otro, D. Jacinto Pascual Santamaria.

Otro, D. José Gómez Vázquez.

Otro, D. Otimio García Zarza.

*Tres trienios, a partir del 1 de diciembre de 1970*

Guardia de segunda (consideración de suboficial) D. Antonio Blanco Jarabo.

*Dos trienios, a partir de 1 de diciembre de 1970*

Guardia de segunda Alfonso Martínez Sánchez.

Otro, Antonio Gómez Acero.

Otro, Antonio San Antonio Rivas.

Otro, Bernardo de la Torre Gozalo.

Otro, Belarmino Blanco Abufá.

Otro, Francisco Martín Espigures.

Otro, Jaime Fraile García.

Otro, José Moreno Esteban.

Otro, José Robles Gufo.

Otro, Juan Villar Antón.

Otro, Máximo Sánchez Romojaro.

Otro, Manuel Espada Fleado.

Otro, Manuel Pérez González.

Otro, Salvador Alonso Matellán.

Otro, Tielano Sánchez Martín.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## ESTADO MAYOR

### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», para jefe de la Sección de Estado Mayor de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, anunciada de libre elección por Orden de 16 de octubre de 1970 (D. O. número 234), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Antolín Mazariegos, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## INFANTERÍA

### Destinos

La Orden de 6 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 252), por la que se destinaba a la Subsecretaría de este Ministerio al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Palmero Luque, continuando agregado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería hasta que se cubra su vacante, queda modificada en el sentido de que cesa en dicha agregación, debiendo efectuar la incorporación a su nuevo destino con urgencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos de Infantería, existentes en las Unidades que a continuación se indican:

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Diecisiete de sargento.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Una de brigada y diez de sargento (una de las de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física).

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el II Batallón, Arrecife (Lanzarote).—Siete de sargento (una de ellas, para los que se

hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física).

En la Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Lérida).—Una de brigada.

En la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de brigada.

En la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de brigada.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 63 (Seo de Urgel) (Lérida).—Cuatro de brigada.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Cuatro de brigada.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 63, para el Batallón Cataluña IV, Berga (Barcelona).—Tres de brigada.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca).—Cuatro de brigada.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV, Sabiñánigo (Huesca).—Dos de brigada.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Tres de Brigada.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 65 (Pamplona).—Cuatro de brigada.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Tres de brigada.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV, Irún (Gulpuzcoa).—Tres de brigada.

En la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. número IV (Gerona).—Una de brigada.

En la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de brigada.

En la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de brigada.

En la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Reserva (Málaga).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganes, Madrid).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, Lorca (Murcia).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, San Roque (Cádiz).—Dos de brigada.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Alcoy (Alicante).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22, Tarifa (Cádiz).—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43, Barbastro (Huesca).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Gacellano núm. 45 (Bilbao).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (P. M. R.), Breña Baja (La Palma).—Una de brigada.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 12, Plasencia (Cáceres).—Una de brigada y dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 21, Tarifa (Cádiz).—Una de brigada y dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 42 (Tarragona).—Una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao).—Una de brigada y tres de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Gijón).—Una de brigada y una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72 (Gijón).—Una de brigada.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Tres de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 82 (Lugo).—Una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92 (Málaga).—Una de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 (Palma de Mallorca).—Dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 22 (Huelva).—Una de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos de sargento.

En la Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Una de brigada para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

*Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería*

En el Mando y Plana Mayor del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (Barcelona).—Una de brigada.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de brigada.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de brigada.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una de brigada.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de brigada.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, haciendo constar la Orden de concesión del mismo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta la petición.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico acreditativo de poseer aptitud física necesaria para prestar servicio en estas Unidades. Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Tendrán preferencia para cubrir las vacantes anunciadas en las Compañías de Operaciones Especiales los suboficiales que estén en posesión del título de aptitud para el mando de estas Unidades. Quienes no lo tengan deberán acreditar al solicitarlas, mediante certificado expedido por Tribunal Médico Militar Regional, poseer aptitud física para el servicio en Unidades de Montaña en su grado máximo, quedando condicionada su permanencia en el destino a lo prevenido en la Instrucción General de 7 de noviembre de 1968, complementaria al apéndice VI de la Instrucción General 165/142.

Los que resulten destinados a las vacantes de las Compañías de Operaciones Especiales y se hallen en posesión del título de aptitud para el mando de las mismas estarán comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo A, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los que resulten destinados y no estén en posesión del título hasta superar el curso y obtener el mismo no tendrán derecho a percibir el complemento.

Las vacantes para las que se exige título de Instructor de Educación Física tendrán preferencia para ocuparlas los que se hallen en posesión del citado título, pudiendo ser solicitadas sin la posesión del mismo, con el compromiso de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, extremo éste que harán constar en papeleta, sin cuyo requisito no será tomada en cuenta la petición.

Los que resulten destinados a vacantes para los que se exige título de Instrucción de Educación Física y se hallen en posesión del mismo estarán comprendidos en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), a efectos

de complemento de destino por especial preparación técnica, los destinados que no estén en posesión del título correspondiente hasta superar el curso y obtener el mismo no tendrán derecho a percibir el complemento.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 del apartado uno del Decreto 1403/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA.



## CABALLERÍA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»:

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesto núm. 12 (Valladolid).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento Ligero de Caballería Lusiñana núm. 8 Bétera (Valencia).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14, Retamanes (Madrid).—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Lérida, provisionalmente en Barcelona.—Dos de capitán y tres de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montes núm. 3 (Ceuta).—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería III (Valencia).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería X Inca (Baleares).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

Academia de Infantería (Unidad de Tropa) (Toledo).—Una de teniente. Con antigüedad mínima de dos años en su empleo.

Academia de Caballería (Escuadrón de Destino, Ganado y Material). (Valladolid).—Una de teniente. Con antigüedad mínima de dos años en su empleo.

### Cupo de Varias Armas asignado a Caballería

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII. Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General. Canillejas (Madrid).—Una de teniente.

Para las vacantes de Automovilismo, tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Los tenientes peticionarios de las vacantes de automovilismo deberán contar con un mínimo de dos años de efectividad en el empleo.

Las vacantes correspondientes a Cuerpo, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, o figuren en la escala de 1970 con un número anterior al 16 los tenientes coroneles, 19 los comandantes, 25 los capitanes y 20 los tenientes.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno, del Decreto núm. 1.408/66.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida, provisionalmente en Barcelona).—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que hayan superado el curso de Selección Psicotécnica.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones 2.ª, 3.ª y 9.ª (Sevilla).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de capitán.

Academia de Caballería (Valladolid).—Una de teniente.

### Cupo de Varias Armas asignado a Caballería

Sección de Movilización de la Subinspección de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán.

Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo).—Una de capitán.

Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán, con preferencia para los instructores de Automovilismo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de teniente.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho pre-

ferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para subtenientes o brigada, sargentos primeros o sargentos y personal de Banda de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Tres de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Parnesio núm. 12 (Valladolid).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Una de sargento primero a sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera).—Una de sargento primero a sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida, provisionalmente en Barcelona).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Tres de sargento primero o sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Dos de sargento primero o sargento.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada; provisionalmente en Jaén).—Una de cabo de Banda.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una de sargento primero o sargento.

Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).

ta).—Una de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Dos de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Dos de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de sargento primero o sargento.

Depósito Central de Remonta (Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Academia de Infantería (Toledo).—Una de subteniente o brigada.

Academia Auxiliar Militar (Villaverde).—Una de sargento primero o sargento.

Las vacantes de Ceuta, Melilla y Baleares no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Arma de Caballería y suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala:

*Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1*

Sargento D. Juan Guerra Castañón, dos trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

Otro, D. Virgilio Ferreira Alonso, dos trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1970.

*Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7*

Sargento D. Luis Mateos Gallego,

un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

*Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8*

Brigada D. Luis Huecas Sánchez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

*Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9*

Sargento D. Alberto Antón Rubio, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

*Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14*

Brigada D. Manuel Domínguez Mejías, cinco trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1970.

Otro, D. Agustín Pericet López, cuatro trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

Otro, D. Francisco Sánchez Fuster, seis trienios (uno de guardia civil), a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Mateo de Sosa Robledo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

*Del Grupo Ligero de Caballería III*

Brigada D. José Pulido Galán, cuatro trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

*De la Mayoría Regional de Intendencia de la 5.ª Región Militar*

Brigada D. Alonso Bermejo Copete, cuatro trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

AGRUPACION TEMPORAL MILITAR  
PARA SERVICIOS CIVILES

*En «reemplazo voluntario» en la 1.ª Región Militar (Madrid)*

Brigada de complemento D. Salvador Martín Ilanes, ocho trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL  
EJERCITO DE TIERRA

*Del 8.º Depósito de Sementales*

Sargento primero especialista paracaidista D. Alfonso Muñoz Alonso, cinco trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1970.

*De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería*

Brigada especialista picador D. Julio Porras Dictado, siete trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1970. Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## ARTILLERIA

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 28 de enero de 1971 pase a retirado el coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Julio Fuente Martínez, de disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, y en la U. D. E. N. E. de dicha Región y plaza, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 27 de enero de 1971 pase a retirado el teniente coronel de Artillería (Escala complementaria) D. Angel Moreno Abecia, ayudante-secretario del Teniente General, en reserva, D. Miguel Zumárraga Larrea, al que se le concede, a partir de dicha fecha, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291) y Orden comunicada de Subsecretaría de este Ministerio de 27 de agosto de 1965, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Comprobado documentalmente la fecha de nacimiento del teniente auxiliar de Artillería D. Sotero Peinado Rey, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, queda anulada en la parte que le afecta la Orden de 26 de septiembre de 1970 (D. O. número 219), en la que se dispone su pase a la situación de retirado, debiendo ser la de 5 de diciembre de 1970.

Madrid, 10 de noviembre de 1970

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 3 de enero de 1971 pase a retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Gabriel Rosas Bellido, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa

propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Pasa agregado a la Academia de Ingenieros del Ejército, sin perjuicio de su destino de plantilla, a partir del día 1 de noviembre de 1970, para desempeñar el cometido de profesor de Inglés, hasta tanto sea cubierta la vacante de profesor de dicho idioma en la citada Academia, el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo Grijelmo García, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia desde la plaza de Sevilla a la de Madrid, en la 1.ª Región Militar, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Jesús Molina Henrero, actualmente en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia, pases o dietas.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente auxiliar de Artillería D. Sotero Peinado Rey, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 5 de diciembre de 1917.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determinan la Orden de 30 de enero de 1950 (D. O. número 25), se asocia al empleo de bri-

gada, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, al sargento primero de Artillería D. Félix Sánchez Lamba, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al mismo destino, sin derecho a dietas ni pases, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y no desear seguir acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de la O. C. de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado, con fecha 8 de noviembre de 1970, el subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico automovilista chapista soldador, D. Antonio Rodríguez Alcaraz, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para las especialidades que se citan, existentes en las Unidades, Centros, Cuerpos y Dependencia que a continuación se relacionan:

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcañal de Henares).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasas (Gerona).—Una de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento El Ferral de

Barnesga (León).—Una de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca).—Seis de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18 (Cartagena).—Una de mecánico electricista de armas y cinco de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque).—Tres de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros (Bétera).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, P. L. M. Batallón Motorizable (Alcoy).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento).—Una de mecánico electricista de armas.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Gólos).—Dos de mecánico electricista de armas y una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez).—Una de mecánico electricista de armas y una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de mecánico electricista de armas.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de mecánico electricista de armas.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga).—Cuatro de mecánico electricista de armas y cuatro de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de mecánico ajustador de armas.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena).—Una de mecánico ajustador de armas.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de mecánico ajustador de armas.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Motorizada XXXI

(Valencia).—Una de mecánico ajustador de armas.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares).—Una de químico artificiero polvorista.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso).—Una de mecánico ajustador de armas.

Compañía de Transportes de la Brigada Mecanizada XXI (Mérida).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Compañía de Transportes de la Brigada Motorizada XXXII (Cartagena).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña (Segovia).—Una de mecánico electricista de armas, tres de mecánico ajustador de armas y dos de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Tres de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, P. L. M. del Batallón I (Puerto Rosario).—Dos de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, Batallón II (Arrecife).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Batallón Cataluña IV (Berga).—Una de guarnecedor.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, P. L. M. del Batallón Pirineos XI (Jaca).—Una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón Gravelinas XXV (Sabiñánigo).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de guarnecedor.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Colón XXIV (Irún).—Una de guarnecedor.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Viella).—Una de mecánico ajustador de armas.

Compañía de Operaciones Especiales número 12 (Plasencia).—Una de mecánico ajustador de armas.

Compañía de Operaciones Especiales número 41 (Barcelona).—Una de mecánico ajustador de armas.

Compañía de Operaciones Especiales número 52 (Barbastro).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida, provisionalmente en Barcelona).—Una de mecánico electricista de armas (de nueva creación).

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de mecánico electricista de armas (de nueva creación).

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Grupo Base Aérea de Villanueva).—Una de mecánico electricista de armas.

Regimiento de Artillería A. A. número 73 (Sevilla).—Cuatro de mecánico electricista de armas.

Regimiento de Artillería A. A. número 74, P. L. M. del Grupo de Artillería A. A. Ligera (Jerez de la Frontera).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una de mecánico electricista de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras).—Cuatro de mecánico electricista de armas y tres de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).—Una de mecánico electricista de armas y una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una de mecánico electricista de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Campaña de Ibiza).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Cuatro de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de mecánico ajustador de armas.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Cinco de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas).—Una de mecánico ajustador de armas.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Tres de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una de mecánico ajustador de armas.

Agrupación Mixta de Artillería del Sahara (Aaiún).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta. —Una de mecánico ajustador de armas.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla. —Una de mecánico electricista de armas y una de guarnecedor.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de mecánico automovilista chapista soldador.

Batallón de Automovilismo del Sahara (Aaiún).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla. —Una de mecánico automovilista montador electricista.

Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta. —Una de mecánico automovilista montador electricista.

Depósito Central de Remonta (Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. —Una de mecánico ajustador de armas.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona. —Una de químico artificiero polvorista.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. —Una de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

Parque de Artillería de Valencia. —Una de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

Parque de Artillería de Zaragoza. —Una de mecánico automovilista montador electricista.

Parque de Artillería de La Coruña. —Una de guarnecedor.

Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Hoyo de Manzanares).—Una de químico artificiero polvorista.

Unidad de Estudios y Experiencias de Caballería (Hoyo de Manzanares).—Una de mecánico electricista de armas.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral).—Una de mecánico electricista de armas.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa (Cádiz).—Una de mecánico electricista de armas.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa (Cádiz).—Dos de mecánico electricista de armas.

Escuela Militar de Montaña (Jaca).—Dos de mecánico ajustador de armas y dos de guarnecedor.

Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña (Jaca).—Dos de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas El Talarn (Lérida).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería (Madrid).—Cuatro de mecánico electricista de armas.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Los solicitantes de las vacantes de nueva creación quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 203) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico automovilista chapista soldador, con antigüedad de 8 de noviembre de 1970, al sargento de dicha especialidad D. Manuel Vázquez Ortega, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama», continuando en su actual destino.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Servicios civiles

##### Fases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de noviembre de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Cortajosa García, en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Situación de reserva

##### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 5 de enero de 1971, pase a retirado, el comandante honorífico de Artillería D. Miguel González González, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Escala de complemento

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo 3.º, apartado c), del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y apartado a) del artículo 2.º de la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de capitán de complemento de Artillería, con antigüedad de 3 de septiembre de 1970, al teniente de igual Escala y Arma, D. Miguel Gutiérrez Vera, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la plaza de Málaga, continuando en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



#### INGENIEROS

##### Vacantes de mando

De libre elección. Próxima a producirse.

Para coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4 (Barcelona).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 4 de noviembre de 1970, al teniente coronel de la misma Arma y Escala D. Joaquín Díaz Díaz, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Esta vacante corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1955 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año (D. O. número 179), se asciende al empleo de coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 4 de noviembre de 1970, al teniente coronel de la misma Arma y Escala D. Luis Gómez de Tejada Sanz, de la Dirección de Acción Social quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 3 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 250), por la que se asciende al empleo de brigada al sargento primero de Ingenieros D. Narciso Vicente Pérez, se entenderá rectificada en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son los de Narciso Vicente Díez.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se ascienden al empleo de brigada, con antigüedad de 10 de noviembre de 1970, a los sargentos primeros de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican y agregados a su actual destino, sin derecho a dietas, ni pluses hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Don Moisés Gómez Tormos, del Batallón Mixto de Ingenieros V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Manuel Martínez García, del Batallón Mixto de Ingenieros VIII, en la 8.ª Región Militar (plaza de Vigo, Pontevedra).

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Queda sin efecto el destino a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla) adjudicado por Orden de 6 de los corrientes (D. O. número 252) al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Fabio Gálvez Baloso, quien deberá quedar en su anterior destino del Juzgado Militar Especial Permanente de Sevilla.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 6 de los corrientes (D. O. núm. 252), por la que se destinaba al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara al sargento de Ingenieros D. José Moreno Moreno, queda aclarada en el sentido de que el primer apellido del citado suboficial es Morán.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

*Vacantes del cupo de «Varias Armas» asignadas al Arma de Ingenieros*

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de comandante.

Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Una de comandante.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7 (Comandancia General de Melilla).—Una de teniente (con preferencia para los que posean el título de especialista en Automovilismo).

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid). Dos de teniente (con preferencia para los que posean el título de especialista en Automovilismo).

### Vacantes del Arma

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente (la de teniente, en posesión del título de profesor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Dos de capitán y una de teniente (una de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación; otra, en posesión del título de especialista en Automovilismo, y la de teniente, en posesión del título de profesor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de capitán (en posesión del título de profesor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente (la de capitán, en posesión del título de especialista en Automovilismo).

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Dos de teniente (una en posesión del título de profesor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Dos de capitán (una, en posesión del diploma de Vías de Comunicación, y otra, en posesión del título de especialista en Automovilismo).

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una de teniente (en posesión del título de instructor de Educación Física).

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Seis de capitán (una, en posesión del título de profesor de Educación Física; otra, de especialista en Automovilismo y cuatro en posesión del diploma de Vías de Comunicación).

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de teniente coronel y dos de capitán (una de capitán, en posesión del diploma de Transmisiones).

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza). Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña) (Barce-

lona).—Una de capitán y una de teniente (la de capitán en posesión del diploma de Transmisiones, y la de teniente, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Unidad de Montaña) (Lérida).—Una de teniente (en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Dos de capitán y dos de teniente (las dos de capitán, en posesión del diploma de Transmisiones, y las dos de teniente, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña) (San Sebastián). Una de capitán y una de teniente (la de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación, y la de teniente, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña) (Huesca).—Tres de capitán y una de teniente (una de capitán, en posesión del título de profesor de Educación Física; otra de capitán especialista en Automovilismo, y la de teniente, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una de capitán (en posesión del título de profesor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de capitán (en posesión del diploma de Vías de Comunicación).

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Dos de capitán (una de ellas en posesión del diploma de Vías de Comunicación).

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una de capitán y una de teniente (la de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de teniente (en posesión del título de profesor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de capitán y dos de teniente (la de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación, y una de teniente, en posesión del título de profesor de Educación Física).

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid). Una de teniente.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de teniente.

Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Una de comandante para el Equipo de Codificación y Catalogación de Material Diverso (plantilla eventual) y una de capitán, con preferencia para los que posean el diploma de Transmisiones.

Comandancia de Fortificaciones de

ia Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar (La Coruña) (para Detall y auxiliar de Proyectos).—Una de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) (para Detall y auxiliar de Proyectos).—Una de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Parque Central de Ingenieros (Depósito Destacado en Las Franquesas). Una de capitán.

Las vacantes para las que se exige el título de profesor de Educación Física y de especialista en Automovilismo están comprendidas en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144); aquellas para las que se exige el diploma de Vías de Comunicación lo están en el Grupo B de dichos punto y Orden, y aquellas para las que se exige el diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores lo están asimismo en el Grupo B de los citados punto y Orden y Grupo K, apartado 4.2 (Unidades de Esquiadores-Escaladores) de la misma disposición.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario el derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en sus papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, haciendo constar la Orden de concesión del título o diploma, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las preferencias.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades. Dicho certificado no es preciso para los jefes.

Los peticionarios de las vacantes para las que se exige el título de profesor de Educación Física quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de las mismas, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Las vacantes para las que se exige algún título o diploma, excepto el de profesor de Educación Física, también podrán solicitarlas los que no se encuentran en posesión de los mismos, pero con el compromiso para los que resulten destinados de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual

deberá dárseles preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título o diploma y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no superar o no realizar el curso correspondiente. El citado compromiso se hará constar en la papeleta de petición de destino.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para las plazas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, aquellos que en la Escalilla de 1970 figuren con número anterior al 118 los capitanes y al 121 los tenientes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una vacante para comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—(Rada, Joz).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Una de capitán.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (para la 2.ª Sección) (Algeciras).—Una de teniente (con preferencia para los que posean el título de jefe de Centro).

Agrupación Logística núm. 1 de la División Acorazada «Brunete» (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

Para Madrid.—Una de capitán.

Para el IV Batallón (Zaragoza).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña) (Barcelona).—Cuatro de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Unidad de Montaña) (Lérida).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Cuatro de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña) (Huesca).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI, Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Tres de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de teniente.

C. I. R. E. (Talar, Lérida).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos de teniente.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Berneza, León).—Una de teniente.

C. I. R. num. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una de teniente (con preferencia para diplomados en Psicoteoría).

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de teniente.

Sección de Transmisiones de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, afecta a la Base de Carros y Tractores de Segovia.—Una de teniente (con preferencia para los que posean el título de jefe de Centro).

Academia de Ingenieros del Ejército (Burgos).—Dos de teniente.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Dos de teniente.

2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla).—Una de capitán.

Parque Central de Ingenieros (para Villaverde, Madrid).—Una de teniente.

Para el Depósito Destacado en Calatayud.—Una de teniente.

*Vacantes del cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma de Ingenieros*

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de capitán.

5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (La Laguna, Tenerife).—Una de teniente.

Jefatura de Transportes del Ejército (para el Equipo de Mecanización y Codificación) (plantilla eventual).—Una de teniente.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Una de teniente (con preferencia para instructores de Automovilismo).

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 6 (Comandancia General de Ceuta).—Una de teniente (con preferencia para instructores en Automovilismo).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada. Este derecho de preferencia se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar en la papeleta

de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, haciendo constar la Orden de concesión del título o diploma, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las preferencias.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes corresponda el ascenso antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Cuatro de sargento primero o sargento (una de ellas en posesión del título de Jefe de Carros de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de sargento primero o sargento (en posesión de título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una de sargento primero o sargento (en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de sargento primero o sargento (en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una de sargento primero o sargento (en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Zapadores para Cuerno de Ejército (Salamanca).—Cuatro de sargento primero o sargento (dos de ellas en posesión del título de Jefe de Carros de Ingenieros).

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento (preferencia para los que posean el título de Jefe de Centro).

Segunda Sección de la Compañía C. B. H. del Grupo «Hawk» del Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de sargento primero o sargento (en posesión del título de Jefe del Centro).

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

Para la cuarta Unidad (Barcelona).—Una de subteniente o brigada.

Para la 15 Unidad (Córdoba).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña) (Barcelona).—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Unidad de Montaña) (Lérida).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (las de sargento, una en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores y la otra en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento (dos de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento (las de sargento, en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, otra en posesión del título de jefe de Carro de Ingenieros y otra en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña) (Huesca).—Tres de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento (una de brigada en posesión del título de Instructor de Educación Física y la de sargento en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros VI

(Vitoria).—Dos de sargento primero o sargento (una de ellas en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de subteniente o brigada (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV, Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Dos de sargento primero o sargento.

C. I. R. E. (Tolarn, Lérida).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de sargento primero o sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 12 (Ferral de Bernesga, León).—Una de sargento primero o sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Tercera Zona de la Instrucción Preparatoria Superior (Barcelona).—Una de subteniente o brigada.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de subteniente o brigada (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Campamento, Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

#### Vacantes del Cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de subteniente o brigada.

Jefatura de Transportes del Ejército (para el Equipo de Mecanización y Codificación).—Una de subteniente o brigada.

Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo).—Una de subteniente o brigada.

Agrupación Mixta de Escuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de subteniente o brigada.

Jefatura Regional de Automovillismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de subteniente o brigada (con preferencia para los que posean el título de Instructor de Automovillismo).

Las vacantes para las que se exigen los títulos de Instructor de Educación Física y Jefe de Carro de Ingenieros están comprendidas en el Grupo C, del punto 2 de la Orden de 30 de junio de 1970 (D. O. número 144) y aquellas para las que

se exige el diploma para Mando de Tropa de Esquiadores Escaladores lo están en el Grupo B, de los citados punto y Grupo K, apartado 4.3 (Unidades de Esquiadores Escaladores) de la misma disposición.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo lo hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente en sus papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, indicando la Orden de concesión del título o diploma, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las preferencias.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1963 (D. O. número 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

Los peticionarios de las vacantes para las que se exige el título de Instructor de Educación Física quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de las mismas, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Las vacantes para las que se exigen títulos o diplomas, excepto las de Instructor de Educación Física, también podrán solicitarse los que no se hallen en posesión de los mismos, pero con el compromiso para los que resulten destinados de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título o diploma y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no realizar o no superar el curso correspondiente. Dicho compromiso se hará constar en la papeleta de petición de destino.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para Canarias, Ceuta y Melilla, aquellos a quienes correspondía el ascenso antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para cabos o cabos de Banda de Ingenieros, asimilados a sargento, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Unidad de Montaña) (Lérida).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una.

Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Montaña) (Jaca).—Una.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para las que no solicite en la forma indicada.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de agosto de 1963 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Complementos de destino

Al objeto de regularizar y continuar el derecho al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título de Instructor de Educación Física, comprendido en el Grupo C, del punto 2, de la Orden de 26-6-70 (D. O. núm. 144), el sargen-

to de Ingenieros, en posesión del citado título, D. Francisco Muñoz Villaclaras, destinado en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista, quien lo percibirá a partir de 1 de febrero del corriente año.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Servicios civiles

**Pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de noviembre de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Arranz Ayuso, en situación de «En Servicios Civiles», continuando en dicha situación.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de noviembre de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Carrillo Flores, en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», continuando en dicha situación.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 30 de septiembre de 1970 (D. O. número 222), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), don Carlos Boudonardo Lacambra, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el cual continuará agregado a la Escuela Politécnica Superior del Ejército hasta tanto se cubra la vacante de profesor que viene ocupando.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 30 de septiembre de 1970 (D. O. número 222), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar, el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Tomás Baudín Sánchez, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el cual continuará agregado a la Escuela Politécnica Superior del Ejército hasta tanto se cubra la vacante de profesor que viene ocupando.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), en las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 57), modificado por otro de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Bianor Escalona Gracia, de disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Ayudantes

### Vacantes de destino

De provisión normal.

*Para ayudantes de Armamento y Material existentes en Unidades y Centros*

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de mecánico y una de metalúrgico.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una de electricista, una de metalúrgico y una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una de mecánico (para Tenerife).

Fábrica Nacional de Pólvoras de Múrcia.—Una de químico.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una de electricista.

Parque de Artillería de Melilla.—Una de mecánico.

*Para ayudantes de Construcción y Electricidad existentes en Unidades y Centros*

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Unidad de Automovilismo de la Di-

visión de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de mecánico.

Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña.—Una de Telecomunicación (nueva creación).

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Destacamento de Ceuta).—Una de Obras.

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.—Una de Obras.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar (Destacamento de Melilla).—Una de Obras.

Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de Obras.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (para los Talleres de Guadalajara).—Una de electricista y una de mecánico.

Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—Dos de Telecomunicación (una para Madrid y una para Tenerife).

Comandancia de Obras de Baleares.—Una de obras (Destacamento de Ibiza).

*Para auxiliares de Armamento y Material existentes en Unidades y Centros*

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de químico analista y una de mecánico automovilista.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada número XXI.—Una de mecánico automovilista.

Parque de Artillería de Melilla.—Una de químico analista, una de electricista y una de mecánico armero.

Laboratorio Químico Central de Armamento.—Una de electricista.

Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña.—Dos de mecánico armero y una de mecánico automovilista.

Escuela Militar de Montaña.—Una de mecánico armero.

Parque de Artillería de Ceuta.—Una de electricista y una de mecánico armero.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.—Una de electricista.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una de electricista.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.—Una de electricista.

Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar.—Una de mecánico armero.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Dos de químico artificiero y una de mecánico armero.

Academia de Intendencia.—Una de químico analista.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (para la U. S. T. y M.).—Una de químico artificiero.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de montador óptico (tendrán derecho preferente los que tengan el poseo o traduce de inglés).

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de mecánico automovilista.

Academia de Artillería.—Dos de mecánico automovilista, una de electri-

cista y una de delineante proyectista. Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Dos de electricista y una de mecánico automovilista.

*Para auxiliar de Construcción y Electricidad existentes en Unidades y Centros*

Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar (para Alicante).—Una de Obras.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Una de mecánico automovilista.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de mecánico automovilista.

Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.—Una de Vías de Comunicación.

Academia de Artillería.—Una de Telecomunicación.

Destacamento de Parques de Transmisiones de la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XXI (Mérida).—Una de Telecomunicación.

Destacamento de Transmisiones de la Brigada de Infantería Motorizada número XXII (Jerez de la Frontera).—Una de Telecomunicación.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Una de mecánico.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de Telecomunicación.

Parque Central de Transmisiones.—Una de Obras.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de Telecomunicación.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar (Destacamento de Melilla).—Una de Obras, una de electricista y una de dibujante.

Escuela Militar de Montaña.—Una de Electricista y una de Telecomunicación.

Taller y Centro electrotécnico de Ingenieros (para los Talleres de Guadajajara).—Una de mecánico.

Parque Central de Ingenieros (Depósito Destacamento Canarias).—Una de obras y una de mecánico.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de dibujante.

Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Una de mecánico automovilista.

Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.—Una de dibujante (La Coruña) y una de obras (El Ferrol).

Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar.—Una de dibujante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

GASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente, con antigüedad de 7 de noviembre de 1970, al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Félix Alzaga Palacios, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

GASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 16 de octubre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 234), existente en la Comandancia de Obras de Canarias, El Sahara, Sector del Río Rojo (El Aaiún), y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), pasa destinado, con carácter forzoso, el alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Mario Rafael González, de la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

GASTAÑÓN DE MENA



### SANIDAD MILITAR

#### Concursos

Dos vacantes de teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en la Dirección General de Servicios de este Ministerio (Jefatura de Sanidad del Ejército).

Estas vacantes también podrán ser solicitadas por los comandantes médicos.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFI-

CIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

GASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 15 de septiembre último (D. O. núm. 210), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejército), el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Cabral Gil, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

GASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Sección de Sanidad de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

GASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia General Militar, para profesor y Asistencia Sanitaria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. números 196 y 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).  
Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 2. de agosto último (D. O. núm. 191), pasan destinados, con carácter voluntario a los Centros que se indican y por los periodos de tiempo que se mencionan, los oficiales médicos de complemento que a continuación se relacionan:

#### Al Hospital Militar de Valencia

Alferez de complemento de Infantería (médico) D. Enrique Trull Borrás, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Serra (Valencia), con domicilio en la calle Calvo Sotelo número 8, por dos años.

#### Al Hospital Militar de Barcelona

Alferez de complemento de Infantería (médico) D. José Alcubierre Surriach, en situación de disponible, ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, con domicilio en la calle Casanova, número 158, 6.º 1.ª, por tres años.

Alferez de complemento de Caballería (médico) D. Jorge Jiménez Rodríguez, en situación de disponible, ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, con domicilio en la avenida de San Antonio María Claret, núm. 167, por tres años.

#### Al Hospital Militar de La Coruña

Alferez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Enrique Ambelo Yebra, en situación de disponible, ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, con domicilio en la calle de Eusebio Guanda, núm. 2, 3.º, por tres años.

#### Al Hospital Militar de Granada

Alferez de complemento de Infantería (médico), D. Luis Guardia Cantón, en situación de disponible, ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, con domicilio en la calle de Ríos Cubilla, número 1, por tres años.

#### Al Hospital Militar de Melilla

Alferez de complemento de Infantería (médico) D. Moisés Chocón Murciano, en situación de disponible, ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, con domicilio en la calle de Toril, núm. 9 y 10, por tres años.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Nombramiento de profesores

Para el desarrollo del Curso de Formación a que hace referencia la cláusula 9.ª del Edicto de Convocatoria publicada por Orden de 20 de junio de 1970 (D. O. núm. 141), de los tenientes capellanes ingresados en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con carácter provisional, por Orden de 30 de octubre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 246), a propuesta del Vicario General Castrense, se nombran para desempeñar las funciones de profesores durante la fase teórica del citado Curso, de dos meses de duración, y que dio comienzo el día 9 del presente mes, a los jefes y oficiales capellanes que a continuación se relacionan, los cuales tendrán derecho a la percepción del complemento de sueldo correspondiente, excepto los que por razón de su destino ya lo perciban:

#### Grupo 1.º

Comandante capellán D. Paulino Castañeda Delgado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Francisco Ustoa Oñativia, de la Academia Especial de la Guardia Civil.

#### Grupo 2.º

Capitán capellán D. Basilio Rodríguez Prada, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Segisgundo Ubed Sañesa, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

#### Grupo 3.º

Teniente coronel capellán D. Eudoxio Castañeda Delgado, del Vicariato General Castrense.

Otro, D. Jaime Tovar Patrón, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Provicariato Castrense.

#### Grupo 4.º

Comandante capellán D. Agustín Tejerina Díez, de la Academia Especial de la Policía Armada.

Capitán capellán D. Evangelino Díez Muñoz, del Vicario General Castrense.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 17 de octubre de 1970 (D. O. núm. 235), a propuesta del Vicario General Cas-

trense, pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1, el capitán capellán D. Francisco Martínez Fernández, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, viniendo obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.  
Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Concursos

#### Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Oviedo.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticiones de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los solicitantes de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 78).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Escuela Superior del Ejército.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticiones de la Escala y Grupo para los

que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los solicitantes de la Escala complementaria y de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el apartado uno, artículo 66, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los peticionarios de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacan-

te, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán o teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o, en su defecto, para los de estos empleos de la Escala auxiliar, plantilla eventual, para secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Melilla.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias debidamente informadas y documen-

tadas, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para profesor del 4.º Grupo (idioma Francés), existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, debiendo los peticionarios tener el «Posee» de dicho idioma.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos) la siguiente preferencia por Armas: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Los peticionarios de esta vacante quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto aquéllos en los cuales se les señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe reservado a que se refiere la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado el policía del Cuerpo de Policía Armada D. Antonio Ollero Balboa.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades confe-

ridas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado el policía del Cuerpo de Policía Armada don Antonio Ollero Balboa, con arreglo a lo que determina el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y haberle sido adjudicado directamente destino civil, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha de 23 del pasado mes de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241), debiendo habersele por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1970.— El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-70.)